

AVISO

La Ordenanza nº. 12 reguladora de la tasa por el suministro de agua, de fecha 19 de Julio de 2.000, en su Artículo nº: 6, sobre condiciones, dice lo siguiente:

"LOS APARATOS CONTADORES SE INSTALARÁN OBLIGATORIAMENTE EN EL EXTERIOR DE LA VIVIENDA, FINCA O LOCAL Y DENTRO DE UN CUADRO DE CONTADOR, FÁCILMENTE VISIBLE Y ACCESIBLE, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE UNA TAPA, MODELO TIPO, QUE PERMITA LA APERTURA DE LA LLAVE GENERAL, DE FORMA QUE SU INSPECCIÓN Y LECTURA PUEDA REALIZARSE SIN NECESIDAD DE PENETRAR EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA, FINCA O LOCAL, NI PEDIR LLAVE DE LA TAPA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO".

Por ello, se recuerda a los vecinos que aún no hayan colocado los contadores en el exterior, la obligación que tienen de cumplir con la Ordenanza, en evitación de problemas que pudieran derivarse de la imposibilidad de llevar a cabo una correcta lectura.

Laguna de Negrillos, 22-01-2.015



EL ALCALDE